



Ficha de producto

El seguro que necesitas obligatoriamente para circular con tranquilidad con tu patinete eléctrico certificado/homologado.

¿En qué consiste?

Es una modalidad de seguro del ramo de Auto que ofrece una cobertura obligatoria (lo es desde 2026) de Responsabilidad Civil de circulación para patinetes eléctricos certificados/homologados.

Es válido para 2 tipos de patinetes eléctricos:

- Tipo A: Patinetes eléctricos con un peso inferior a 25 kg y velocidad máxima de 25 km/h. Estos patinetes se consideran Vehículos Personales Ligeros (VPL)
- Tipo B: Patinetes eléctricos con un peso mayor a 25 kg y velocidad mayor a 14 km/h. Estos patinetes se consideran Vehículos a Motor (VM).

¿Cuáles son sus principales ventajas?



Garantía obligatoria de Responsabilidad Civil (RC) por hechos de circulación.



Garantía opcional de accidentes personales.



Garantía opcional de RC voluntaria para cubrir incendio o explosión del patinete en cualquier situación.



Garantía opcional de Protección Jurídica.

Tipos de patinete y capitales de la garantía obligatoria de RC.

Patinete tipo A

Hasta 25 kg y hasta 25 km/h.

6.450.000 € por siniestro para daños corporales

1.300.000 € por siniestro para daños materiales



Patinete tipo B

Más de 25 kg y más de 14 km/h.

70 millones de € por siniestro para daños corporales

15 millones de € por siniestro para daños materiales



Documento confidencial, exclusivamente de uso interno.

La información facilitada en este folleto está sujeta a cambios, debido a que el Reglamento está pendiente de publicarse.

Cobertura otorgada por AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca.

Preguntas frecuentes

1. ¿Es obligatorio el seguro de patinete eléctrico en España?	Sí, lo es desde el 2 de enero de 2026 para patinetes eléctricos certificados/homologados.
2. ¿Qué cubre el seguro de responsabilidad civil para patinetes eléctricos?	Cubre la obligación legal de asegurar los daños materiales y/o corporales que puedan sufrir terceros como consecuencia de la conducción de patinete eléctrico, pudiéndose completar con una serie de garantías de carácter voluntario que protegen al conductor.
3. ¿Cuánto cuesta un seguro para patinete eléctrico?	Se puede contratar el seguro de patinetes eléctricos para un patinete del Tipo A desde 62,91 €. En función del tipo de patinete, de si se eligen garantías opcionales... esa prima puede crecer.
4. ¿Este seguro cubre robo o daños al patinete?	Este seguro no cubre el robo del patinete eléctrico certificado/homologado ni los daños que se puedan producir al vehículo.
5. ¿Qué patinetes no se pueden asegurar?	No son asegurables con este seguro los vehículos tipo hoverboard, chopper, segway y monociclos eléctricos.
6. ¿Cuál es la edad mínima para circular en patinete eléctrico?	La edad mínima para circular en patinete es de 16 años
7. En caso de menores, ¿el seguro tiene que estar a su nombre?	El tomador de la póliza deberá tener al menos 18 años, pero podrán declararse conductores a partir de 16 años, con relación familiar entre ellos. Se debe hacer un uso particular del patinete, sin realizar ningún tipo de actividad profesional.
8. ¿Se puede asegurar más de un patinete eléctrico en propiedad en la misma póliza?	Por cada patinete hay que hacer una póliza de seguro.
9. ¿Qué se considera hecho de la circulación?	Se considera hecho de la circulación la utilización del vehículo personal ligero en su función habitual de medio de transporte, o cuando forma parte de un desplazamiento continuo y usual combinado con el medio que lo transporta. No son hechos de la circulación las situaciones en las que el vehículo personal ligero se guarda o se transporta como objeto o mercancía, o se deja estacionado en un inmueble fuera de un lugar destinado para aparcamiento, ni la explosión o combustión espontánea del vehículo en dichas situaciones.